

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202200138000

Visto informe Secretarial acreditado que la parte actora realizo derecho de petición a la Caja de Compensación Familiar Compensar, sin haber obtenido respuesta conforme a lo normado en el numeral 4 del articulo 43 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Ordenar requerir a la Caja de Compensación Familiar Compensa para que dé respuesta al derecho de petición y suministre la dirección física y digital de Jessica Andrea Ovalle León. Adjuntar al requerimiento el derecho de petición.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11- agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria

